AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que la presente demanda proviene de la Oficina de Reparto y fue radicada al No. 2021-00439-00. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN Secretaria.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

## AUTO-1631-I

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales, Rama [udicia]

Corresu Elmerior de la Judicatura

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda ordinaria laboral, presentada por JAIRO TARAZONA GONZÁLEZ, contra G4P S.A.S. blica de Colombia

**SEGUNDO:** Dar al presente proceso, el trámite del proceso ordinario laboral de única instancia, consagrado en el artículo 70 del C.P.T. y S.S.

**TERCERO:** NOTIFICAR la presente decisión al demandado en la forma que indica el artículo 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y S.S. Adviértasele a las partes que una vez se cuente con la debida notificación al demandado del auto admisorio de la demanda, se fijará fecha y hora de audiencia pública, la cual se notificará por estados electrónicos, y en la que podrá comparecer a contestar la demanda inicial el demandado y se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 72 del C.P.T., modificado por el artículo 36 de la Ley 712 de 2001.

**CUARTO:** Debe la demandada G4P S.A.S, allegar junto al escrito de contestación de la demanda, si obran en su poder, los exámenes ocupaciones de ingreso y egreso efectuados al demandante, las planillas de turnos, las planillas de pago a la seguridad social, la liquidación de prestaciones y demás pagos efectuados al demandante.

**QUINTO:** Reconocer y tener al Dr. DANIEL NIÑO MUTIS, como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

(\_)=I\_L

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN JUEZ

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **24 DE NOVIEMBRE DE 2021**.

LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN